855

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS

Veinte y cinco dias del mes de Sep.re año de mill setecientos veinte y dos se juntaron a Cavildo extraordinario los S.res D.n Manuel Joseph de Vargas Alcalde Maior de esta villa Cav.l y de Mag.d D. Gab.l Marz. D.n Pedro Enrique, D.n Joseph Garzia machado y D.n Gab.l Sabiergarzia, D.n Gab.l Sabiergarzia de Vibera, y D.n Melxorio Sanchez Marzanares, Regidores y acordaron lo sig.te — — — —

Lee. Cuenta Ayuntam.to Se verificó Gab.l Molina Portero de esta ciud. avisado generalm.te a todos los Cavalleros Regidores que an podido ser avidos — — —

Sebastian de Arzet — Vio en cuenta Ayuntam.to una Peticion del D.n Juan Baptista Garagiña quien es del Cavario nombrado S.t Joseph de la Vandera Inglesa, suxeto en este Puesto en que dize que p.r la falta de trigo que ay en esta Ciud. y Reino, se ofrece a conducir a este Puesto el que pueda ser de otras Partes de Arzel. que se diendo antes licencia que Ingrese estando S.M. y con las demas prebenciones expresadas en dho Pedim.to cuio tenor es el sig.te — — —

Aqui la Peticion;

Entendido p.r esta Ciud. Dixo que no obstante de que viendo ocurrido al Rl. Ygualtorio Consejo de Castilla representando la falta de cosechas en todo este Reino cinco años a, y la consiguiente estrechez y carestia de trigo para el probeimiento de estos Rey.s a fin de que se le concediese a esta Ciud. como se le concedio Rl. Provision y licencia p.a que sus Vecinos como ganaderos pudiesen extraer para este Puesto del Veinado de Sevilla ocho mill f.s de trigo, allandose notoriosa esta Ciud. de los crecidos precios a que asubido en dho Veinado y que se hace mui dificil la saca de granos para otras partes p.r la que a sido